

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

EN ZARAGOZA

En la Administración del BOLLEÍN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

El pago de la suscripción adelantado.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta.



PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

30 PESETAS AL AÑO.—EXTRANJERO 45

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LUNES

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia (Ley de 8 de Noviembre de 1887.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse á final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (Q. D. G.) y Augusta Real familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 31 Mayo 1903.)

SECCION PRIMERA

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL DECRETO

Remitido á informe de la Sección de Gobernación y Fomento del Consejo de Estado el expediente promovido por virtud de la consulta elevada, por esa Comisión mixta de reclutamiento á este Ministerio acerca de los casos de incompatibilidad que por razones de moral administrativa existe entre varios Vocales de la misma, la expresada Sección ha emitido en este asunto el siguiente dictamen:

«Exmo. Sr.: En cumplimiento de Real orden comunicada por el Ministerio del digno cargo de V. E., la Sección ha examinado el expediente promovido sobre incompatibilidad por parentesco entre individuos de las Comisiones mixtas.

Resulta que en la de Santander son hermanos respectivamente el Vicepresidente de la Comisión provincial y el Médico encargado de las observaciones; un Diputado y un Jefe militar Vocales, y el Médico civil y otro Diputado.

La Dirección, en vista de este caso, que el Presidente de la Comisión mixta eleva en consulta, propone varias reglas; y con tales antecedentes consulta V. E. á esta Sección.

Es cierto que la ley no ha regulado el problema que se plantea, tal vez porque, formando con elementos muy distintos las Comisiones, no previó que tales casos se presentaran, pero no es menos cierto que al surgir, corresponde á la potestad reglamentaria del Gobierno resolverlo, como en parte lo hizo por la Real orden de 12 de Enero de 1897, evitando situaciones tan lamentables y poco convenientes al prestigio de la Administración.

Conforme en lo esencial esta Sección con el parecer de los Centros de ese Ministerio en que debe declararse la incompatibilidad, y también en que al surgir debe concederse preferencia á los que ejercieren el cargo por derecho propio, y en igualdad de condición á la antigüedad, sin olvidar la facilidad de las sustituciones, entiende, sin embargo, que debe extenderse la prohibición en el parentesco por consanguinidad hasta el cuarto grado.

También acerca de la cuestión relativa á los Médicos civiles es preciso aclarar las reglas para que no puedan nunca ser nombrados los parientes de Diputados ó individuos de la Comisión mixta, estableciendo, no sólo la simple incompatibilidad, sino en ciertos casos la incapacidad, único medio de corregir abusos como el que parece haberse cometido en el presente caso.

En virtud de lo expuesto, y atendiendo á la necesidad de completar la ley en este punto, la Sección opina que procede:

1.º Que por ese Ministerio, poniéndolo en conocimiento del de la Guerra, se dicte una dispo-

sición de carácter general, conteniendo las siguientes reglas:

Primera. Las personas que formen cada Comisión mixta no podrán tener entre sí parentesco hasta el cuarto grado por consanguinidad ó segundo por afinidad.

Segunda. Cuando la incompatibilidad se produzca, gozarán de preferencia para continuar en sus cargos, respecto á los demás y entre sí, por este orden: el Gobernador, el Vicepresidente de la Comisión provincial, el Secretario, los Coroneles Jefes de zona y el segundo Jefe de la zona única.

El Médico encargado de las observaciones será pospuesto á todos los individuos de la Comisión mixta.

Tercera. Entre las personas no enumeradas ó entre los Coroneles, se atenderá á la antigüedad dentro de la Comisión mixta en el primer caso, y en el empleo militar en el segundo.

Cuarta. El nombramiento de Médicos civiles no podrá recaer en quienes fueren parientes, comprendidos en la regla 1.^a; de los que al tiempo de hacerse aquél formaran parte de las Comisiones mixtas ó fuesen Diputados provinciales aun sin pertenecer á aquélla.

Y 2.^o Que con sujeción á estas reglas se modifique la composición de la Comisión mixta de Santander y de las demás en que procediese.»

Y habiendo tenido á bien el Rey (Q. D. G.) resolver de conformidad con el preinserto dictamen, de Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 20 de Mayo de 1903.—A. Maure.—Sr. Presidente de la Comisión mixta de reclutamiento de Santander.

(Gaceta 24 Mayo 1903.)

SECCION SEGUNDA

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Negociado 1.^o—Ayuntamientos.

En el BOLETIN OFICIAL de 30 de Mayo último, núm. 128, donde aparece inserta la orden del ilustrísimo Sr. Director general de Administración local de fecha 26 del mismo mes, entiéndase que en lugar de la fecha 22 de Mayo pasado, debe ser 29 del mismo.

Zaragoza 1 de Junio de 1903.—El Gobernador, Ramón Planter.

SECCION TERCERA

DIPUTACION PROVINCIAL DE ZARAGOZA

CIRCULAR

Variadas las condiciones del convenio entre esta Corporación y el Dr. Selma para el tratamiento de los lesionados por animales hidrófobos, ha acorda-

do la Diputación modificar las reglas establecidas para la concesión de socorro á los vecinos pobres que se encuentren en aquel caso, disponiendo que en lo sucesivo rijan las siguientes:

1.^a Los vecinos pobres de la provincia que, lesionados por algún animal con síntomas de hidrofobia, pretendan recibir auxilio de la Diputación, se someterán al tratamiento antirrábico en el gabinete del Dr. Selma, establecido en esta ciudad.

2.^a Para obtener ese auxilio será condición indispensable solicitarlo á la Diputación dentro del plazo de los diez días inmediatos siguientes á aquel en que hubieren sufrido la lesión, acompañando á la instancia informe facultativo y del Alcalde acreditando la certeza del accidente y la presunción de que el animal que la causó estaba atacado de hidrofobia. También se justificará la pobreza del interesado y la concesión por parte del Ayuntamiento de un socorro de 25 pesetas por individuo, importe de la mitad de los derechos del Dr. Selma, á quien deberán entregarla los propios interesados antes de someterse al tratamiento.

La Diputación abonará á dicho facultativo otras 25 pesetas para completar las 50 en que está tarifada cada curación.

3.^a Los lesionados pobres podrán alojarse en el Hospital provincial durante el tiempo de su tratamiento.

Los expedientes instruidos en papel del sello de oficio sólo serán admisibles si se acredita que el interesado es *pobre de solemnidad*. En otro caso, aun cuando se justifique la pobreza legal, deberá extenderse la solicitud en papel de la clase 11.^a (una peseta), y las certificaciones en el que respectivamente corresponda.

Lo que por acuerdo de la Diputación se publica en el BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los Ayuntamientos y del público en general, recomendándose muy especialmente á las Autoridades locales que procuren aconsejar convenientemente á quienes se vean precisados á solicitar el socorro de referencia, para que instruyan en debida forma las peticiones, y les concedan el auxilio determinado de fondos municipales, á fin de evitar los perjuicios que se les irrogará si llegan á esta capital y, por incumplimiento de lo estatuido, no pueden ser atendidos en su pretensión, viéndose de ese modo privados de un medio eficaz de curación para su padecimiento.

Zaragoza 2 de Junio de 1903.—El Presidente, Enrique Naval.—Los Diputados Secretarios, Luis Pérez de Cistué.—Mariano Marco.

ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

RELACION nominal de los industriales de los pueblos de esta provincia que han resultado fallidos, con expresión de la industria, fecha de la insolvencia, cuota y ejercicio á que corresponden.

Continuación.

NOMBRES	INDUSTRIA	FECHA DE LA INSOLVENCIA	Pesetas. Cts.	Ejercicio á que corres-ponde.
Custodio Labona.....	Venta velas.	19 de Nobre. de 1901.	107'22	1901
Jesús Benedicto.....	Idem.	Id.	107'22	Id.
Antonio Ibáñez.....	Carnes frescas.	Id.	55'74	Id.
Domingo Bartolomé.....	Idem.	Id.	55'77	Id.
Joaquina Juez.....	Idem.	Id.	55'74	Id.
María Mendoza.....	Idem.	Id.	55'77	Id.
Vicenta Menés.....	Vinos y aguardientes por menor.	Id.	51'48	Id.
Benito Langas.....	Idem.	Id.	51'45	Id.
Blas Duce.....	Idem.	Id.	51'45	Id.
Miguel Forniés.....	Idem.	Id.	51'48	Id.
María Lancire Pérez.....	Abacería.	Id.	37'53	Id.
Carlos Maroto.....	Figón.	Id.	25'74	Id.
Dionisio Sánchez.....	Casa huéspedes.	Id.	25'74	Id.
Tomasa Bartolomé.....	Tablajería.	Id.	25'71	Id.
Cirila Tomás.....	Idem.	Id.	25'71	Id.
Antonio García Duce.....	Frutas secas.	Id.	25'71	Id.
Dionisio Sánchez.....	Un carro.	Id.	8'58	Id.
Manuel Ibáñez.....	Idem.	Id.	8'58	Id.
Modesto Pardos.....	Idem.	Id.	8'58	Id.
Nicolás Mate.....	Idem.	Id.	8'58	Id.
Timoteo Lahoz.....	Fábrica loza ordinaria.	Id.	40'74	Id.
Alfonso Mambiana.....	Secretario Juzgado municipal.	Id.	34'32	Id.
Blas Alvaro.....	Alpargatero.	Id.	25'74	Id.
José Aznar.....	Barbero.	Id.	25'74	Id.
Carlos Maroto Barca.....	Idem.	Id.	25'74	Id.
Pedro Bueno García.....	Idem.	Id.	25'74	Id.
Antonio Pardos.....	Botero.	Id.	25'74	Id.
Francisco Jiménez.....	Idem.	Id.	25'74	Id.
Manuel García.....	Capataz de bodegas.	Id.	2'87	Id.
Ignacio Lorenzo.....	Carpintero.	Id.	25'74	Id.
Eusebio Sola.....	Idem.	Id.	25'74	Id.
Enrique Aparicio.....	Idem.	Id.	25'74	Id.
Pascual García Gil.....	Herrero.	Id.	25'74	Id.
Manuel García Lavilla.....	Idem.	Id.	25'71	Id.
José Boch.....	Idem.	Id.	25'71	Id.
Benito Binuesa.....	Sastre.	Id.	25'71	Id.
Eusebio Pinilla.....	Idem.	Id.	25'71	Id.
Blas Blasco Bus.....	Sillero.	Id.	25'74	Id.
Pascual Taberné Guillén...	Idem.	Id.	25'74	Id.
Santiago Taberné Guillén..	Idem.	Id.	25'74	Id.
Luis Yagüe.....	Idem.	Id.	25'72	Id.
Francisco Aparicio.....	Idem.	Id.	25'72	Id.
Antonia Lozano.....	Venta de pan en tienda.	Id.	18'59	Id.
Jorja Campos.....	Idem.	Id.	18'59	Id.
Esteban Fernández.....	Idem.	Id.	18'58	Id.
Vicente Martínez.....	Vinos y aguardientes por menor.	8 de idem.	32'16	Id.
Eusebio Donoso.....	Mesonero.	Id.	21'45	Id.
Pascual Pariente.....	Abacería.	Id.	21'45	Id.
José Ayerbe.....	Carnicería por menor.	Id.	17'16	Id.
Manuel Donoso.....	Idem.	Id.	17'16	Id.
Faustino Guajardo.....	Un telar común.	Id.	8'58	Id.
Daniel Guajardo.....	Idem.	Id.	8'58	Id.
Vicente Alonso Donoso....	Barbero.	Id.	15	Id.
Mariano Soria.....	Carpintero.	Id.	15	Id.

NOMBRES	INDUSTRIA	FECHA DE LA INSOLVENCIA	Pesetas. Cts.	Ejercicio a que corres ponde.
Pedro López.....	Herrero.	8 Noviembre de 1901.	15'03	1901
Pascual Pérez.....	Sastre.	Id.	15'03	Id.
Fermín Forniés.....	Zapatero.	Id.	15	Id.
Pascual Alonso Monterde..	Horno pan sin venta.	Id.	8'58	Id.
Germán Marquina.....	Posadero.	7 Diciembre de id.	21'45	Id.
Millán García.....	Carpintero.	Id.	15	Id.
Emilio Millán.....	Herrero.	Id.	15'03	Id.
José Sánchez Fraguas.....	Sastre.	Id.	15	Id.
Manuel Soria.....	Horno pan sin venta.	Id.	8'57	Id.
Antonio López Portero....	Idem.	Id.	8'57	Id.
Fidel Guri.....	Veterinario.	4 Noviembre de id.	34'32	Id.
Juan Abad.....	Farmacéutico.	25 de idem.	47'25	Id.
Manuel Moros.....	Ministrante.	Id.	13'23	Id.
Vicente Ibáñez.....	Ultramarinos.	7 de idem.	64'32	Id.
Domingo Aznar.....	Vinos y aguardientes.	Id.	34'32	Id.
Tomás García.....	Idem.	Id.	34'32	Id.
Cirilo Gil.....	Idem.	Id.	34'32	Id.
Juan Puertas.....	Idem.	Id.	34'32	Id.
Ildefonso Cestero.....	Mesonero.	Id.	21'45	Id.
José Vela Cigüela.....	Aceite y vinagre.	Id.	17'31	Id.
Venancio Martín.....	Carro amillarado 3 caballerías.	Id.	25'74	Id.
Francisco Marco.....	Idem 2.	Id.	17'16	Id.
Santos García.....	Idem 3.	Id.	25'71	Id.
Casimiro Hernández.....	Idem.	Id.	25'74	Id.
Clímaco Martínez.....	Idem.	Id.	25'71	Id.
José Martínez Herrer.....	Idem.	Id.	25'74	Id.
Gregorio Torralba Alba...	Molino represa menos 6 meses.	Id.	13'95	Id.
Pedro Alberdi.....	Carpintero.	Id.	15'03	Id.
Inocencio García.....	Horno pan cocer.	Id.	15	Id.
Manuel Bernal.....	Zapatero.	Id.	15'03	Id.
Pascual Bergara.....	Venta de pan.	Id.	15	Id.
Angel Gracia.....	Comestibles.	2 de Diciembre de id.	22'88	Id.
Francisco Ventura Travet..	Taberna.	Id.	34'32	Id.
Francisco Ruiz.....	Abacería.	Id.	21'45	Id.
José Serrano.....	Idem.	Id.	14'30	Id.
Miguel García Mostajo....	Tablajero.	Id.	11'44	Id.
Patricio Millán.....	Telar común.	Id.	6'45	Id.
Domingo Millán.....	Idem.	Id.	6'42	Id.
Francisco Ventura Travet..	Idem.	Id.	6'45	Id.
Casimiro Aceber.....	Molino 1 piedra trigo 1 centeno.	Id.	28'58	Id.
Miguel García Mostajo....	Ministrante.	Id.	10	Id.
Manúel Lorenzo.....	Carpintero.	Id.	10'02	Id.
Dionisio Lahoz.....	Horno pan cocer.	Id.	8'58	Id.
María Andaluz.....	Idem.	Id.	8'58	Id.
Esteban Gea.....	Idem.	Id.	8'58	Id.
Mateo Sánchez.....	Idem.	Id.	8'58	Id.
Ibo Azara Fustero.....	Tablajero.	6 de Noviembre de id.	17'16	Id.
Calixto Ferrer.....	Herrero.	Id.	15	Id.
Eusebio Campos.....	Carretero.	Id.	15'03	Id.
Gregorio Fustero.....	Horno pan sin venta.	Id.	8'58	Id.
Ibo Azara Fustero.....	Café económico.	Id.	17'13	Id.
Julián Laporta.....	Abacería.	Id.	21'45	Id.
Mariano Lecifena.....	Tablajero.	Id.	11'44	Id.
Pablo Moya Sanz.....	Figón.	4 de idem	11'44	Id.
Timoteo Vera.....	Idem.	Id.	11'44	Id.
Anselmo Diago.....	Aceite y jabón.	Id.	11'44	Id.
Manuel Cestero Marco.....	Carro amillarado.	Id.	8'58	Id.
Ildefonso Cestero Romero..	Idem.	Id.	5'72	Id.
Manuel Gracia Pérez.....	Idem.	Id.	8'58	Id.
Ramón Miguel Soria.....	Idem.	Id.	5'72	Id.
Antonio Millán.....	Idem.	Id.	8'58	Id.
Escolástico Muñoz.....	Idem.	Id.	5'72	Id.

NOMBRES	INDUSTRIA	FECHA DE LA INSOLVENCIA	Pesetas. Cts.	Ejercicio a que corres- ponde.
Manuel Sánchez.....	Carro amillarado.	4 de Novbre. de 1901.	5'72	1901
Pablo Sánchez.....	Idem.	Id.	8'58	Id.
Manuel Armé.....	Idem.	Id.	8'58	Id.
Clemente Marco.....	Horno teja 20 metros.	Id.	12'03	Id.
Rafael Marco.....	Idem.	Id.	12'03	Id.
Manuel Polo.....	Molino represa 4 meses.	Id.	9'30	Id.
Agustín Acón.....	Barbero.	Id.	15	Id.
Anacleto Jiménez.....	Idem.	Id.	10	Id.
Agustín Lasheras.....	Ministrante.	Id.	15	Id.
Isidro Gutiérrez.....	Botero.	Id.	10	Id.
Leon Rodríguez.....	Carpintero.	Id.	5	Id.
Quirico Ciriaco Melendo...	Cerrajero.	Id.	15	Id.
Ramón Vergara Manuel...	Sastre.	Id.	15	Id.
Demetrio Acón.....	Zapatero.	Id.	15	Id.
Timoteo Puyuelo.....	Sastre.	Id.	15	Id.
Gaspar Solans.....	Venta de carnes.	13 de ídem.	11'44	Id.
Pascual Borau Torres.....	Mercería y paquetería.	Id.	42'88	Id.
El mismo.....	Ultramarcos.	Id.	42'88	Id.
Fernando Laguna.....	Venta de carnes.	Id.	34'29	Id.
Alejo Bordetas.....	Idem.	Id.	22'88	Id.
Joaquín Laguna.....	Carro transporte.	Id.	8'58	Id.
Policarpo Abio.....	Idem.	Id.	8'58	Id.
Federico Vallis.....	Idem.	Id.	5'72	Id.
Pascual Borau Torres.....	Veterinario.	Id.	22'88	Id.
Enrique Borraz.....	Zapatero.	Id.	15	Id.
Pascual Borraz Alcántara..	Idem.	Id.	15	Id.
Constantino Gazol.....	Carretero.	Id.	15	Id.
Alejo Germán.....	Idem.	Id.	15'03	Id.
Eusebio Lamiel.....	Sastre.	Id.	15	Id.
Gregorio Crespo.....	Venta pan.	Id.	18'58	Id.
Mariano Lamiel.....	Idem.	Id.	18'58	Id.
Virgilio Morellón.....	Posada.	16 de ídem.	35'85	Id.
Agustín Labarta.....	Posador.	Id.	35'85	Id.
Vicente Sorrosal.....	Idem.	Id.	35'85	Id.
Mariano Guín.....	Bodegón.	Id.	24'57	Id.
Teodoro Sebastián.....	Una alquitara orujo 950 litros.	Id.	110'43	Id.
Serafín Polo.....	Carpintero.	Id.	24'60	Id.
Andrés Híjar.....	Herrero.	Id.	16'38	Id.
José Piana.....	Idem.	Id.	24'60	Id.
Joaquín Selóns Pons.....	Idem.	Id.	24'60	Id.
Simona Ocaso.....	Zapatero.	Id.	16'38	Id.
Petronila Delcazo.....	Corsés, fajas, etc.	Id.	8'19	Id.
Teodoro Sebastián.....	Un Alambique anisados 140 lts.	Id.	48'03	Id.
Pedro Gil.....	Posador.	Id.	23'90	Id.
Nicolás Millán.....	Aceite y vinagre.	Id.	16'38	Id.
Ramón Clavero.....	Cordeles y sogas.	Id.	16'40	Id.
Miguel Lagüéns.....	Carro 1 caballería.	Id.	15'04	Id.
Clotilde Bartiel.....	Matrona.	Id.	21'86	Id.
Juan Antonio Terraza.....	Barbero.	Id.	16'40	Id.
Raimundo Abadía.....	Horno pan.	Id.	8'19	Id.
Eulalia Benedicto.....	Corsetería.	Id.	8'19	Id.
Juan Nuved.....	Parada 5 garañones.	Id.	133'19	Id.
Agustín Peralta.....	Comestibles.	Id.	17'76	Id.
Casino de la Unión.....	Café y Casino.	23 de ídem.	49'86	Id.
Nicolás Palacio.....	Posada.	Id.	7'15	Id.
Isidro Flordelís.....	Abacería.	Id.	14'30	Id.
José Gracia Palacios.....	Tablajero.	Id.	17'16	Id.
Isidro Guallar.....	Carpintero.	Id.	15	Id.
Luis Pallás.....	Carretero.	Id.	15	Id.
Simón Villagrassa.....	Idem.	Id.	15	Id.
Nicolás Piñol.....	Herrero.	Id.	15'03	Id.
Cosme Rozas.....	Sastre.	Id.	15'03	Id.

NOMBRES	INDUSTRIA	FECHA DE LA INSOLVENCIA	Pesetas. Cts.	Ejercicio a que corresponde.
Teresa Santiago.....	Barbero.	23 de Novbre. de 1901.	5	1901
Alejandro Campos.....	Abacería.	1 de Diciembre. 1901.	7'15	Id.
Juan Lanzarote.....	Café económico.	Id.	5'72	Id.
Pedro Cardesa.....	Tablajero.	Id.	5'72	Id.
Eusebio López.....	Telar común.	Id.	2'41	Id.
Julián Arenaz.....	Telar lanzadera.	Id.	2'42	Id.
Fernando Sánchez.....	Carpintero.	Id.	5'01	Id.
Pío Otal.....	Herrero.	Id.	5	Id.
Ramón Longás.....	Sastre.	Id.	5	Id.
Alejandro Val.....	Café.	2 Novbre. de 1901.	99'72	Id.
Manuel Calvete.....	Vinos y aguardientes por menor.	Id.	34'32	Id.
Serapio Emperador.....	Fábrica teja y ladrillo.	Id.	27'87	Id.
Casiano Capapey.....	Abacería.	Id.	21'45	Id.
Tomás Larrosa.....	Idem.	Id.	21'45	Id.
León Clavería.....	Taberna.	Id.	17'16	Id.
Antonio Val.....	Herrador.	Id.	17'13	Id.
Francisco Escobar.....	Albañil.	Id.	36'45	Id.
Jesús Benedicto.....	Barbero.	Id.	15'03	Id.
Ramón Ferrer.....	Carretero.	Id.	15	Id.
Antonio Val Palacios.....	Herrero.	Id.	15'03	Id.
Jerónimo Val.....	Idem.	Id.	15	Id.
Benito Val.....	Idem.	Id.	15'03	Id.
José Til Izquierdo.....	Zapatero.	Id.	15	Id.
Vicenta Artigas.....	Venta de frutas.	Id.	8'58	Id.
Lorenza Miranda.....	Idem.	Id.	8'58	Id.
Gregoria Aisa.....	Idem.	Id.	8'58	Id.
Bernabé Ascaso.....	Idem.	Id.	8'58	Id.
Valentina Ascaso.....	Idem.	Id.	8'58	Id.
Benita Lapuerta.....	Idem.	Id.	8'58	Id.
José Benavente.....	Un alambique anisados 180 lts.	Id.	48'03	Id.
Isidro Pont.....	Idem 190 litros.	Id.	48'03	Id.
Anselmo Gracia.....	Parador ó mesón.	10 de ídem.	21'45	Id.
Hipólito Oliván.....	Casa huéspedes.	Id.	17'16	Id.
Dionisio Taulés.....	Idem.	Id.	17'16	Id.
Faustino Soláns.....	Tratante en carnes.	Id.	40'03	Id.
Sebastián Herrero.....	Barbería.	Id.	15	Id.
Julio Catalán.....	Carretero.	Id.	15'03	Id.
José Coscolla.....	Herrero.	Id.	15	Id.
Pedro Segura.....	Horno pan cocer.	Id.	8'58	Id.
Julio Rozas.....	Café económico.	Id.	17'16	Id.
Leoncio Forcada.....	Carpintero.	28 de ídem.	15	Id.
José Villacampa.....	Herrero.	Id.	15	Id.
Pedro Ecay.....	Veterinario.	Id.	11'44	Id.
José María Martín.....	Comestibles.	6 de ídem.	64'34	Id.
Constancio Gavín.....	Idem.	Id.	42'89	Id.
Ramón Sanjuán.....	Herrero.	28 de ídem.	5	Id.
Mariano Berduque.....	Abacería.	22 de Sepbre. de íd.	7'15	Id.
Vicente García.....	Herrero.	25 de Noviembre de íd.	5	Id.
Juana Artiga.....	Café económico.	27 de ídem.	11'44	Id.
Agustín Barceló Vión.....	Tienda de tejidos.	Id.	191'91	Id.
Agustín Conde.....	Ultramarinos.	Id.	107'82	Id.
Manuel Martínez.....	Posada á 2.500 metros.	Id.	21'45	Id.
Ramón Capdevilla.....	Abacería.	Id.	37'53	Id.
Antonio Velázquez.....	Tablajero.	Id.	25'74	Id.
Bernabé Royo.....	Carro 1 caballería.	Id.	23'61	Id.
Isidro Baldrés.....	Taller lanzadera.	Id.	10'71	Id.
José Benedicto.....	Practicante.	Id.	27'87	Id.
Francisco Gálvez.....	Veterinario.	Id.	47'16	Id.
Genaro Cavestani.....	Abogado.	Id.	104'64	Id.
Francisco Gardeta.....	Escribano actuaciones.	Id.	58'32	Id.
Julio Labadía.....	Confitero.	Id.	107'22	Id.
Juan Baldrés.....	Tintorero.	Id.	47'16	Id.

(Secontinuará)

HOSPITAL MILITAR DE ZARAGOZA

Pliego de precios límites que ha de regir en la subasta que se celebrará en este establecimiento el día 17 de Junio próximo venidero, para contratar los víveres y artículos necesarios en el mismo durante un año.

LOTES	ARTÍCULOS	UNIDAD	Precio límite.		Cantidad que se calcula de consumo anual.	Depósito necesario por artículos.		Total depósito de lotes.	
			Pesetas	Cts.		Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
1.º	Aceite vegetal de 1. ^a	Litro.....	1	10	500	27	50	57	25
	Jabón común.....	Kilogramo.....	0	70	850	29	75		
2.º	Garbanzos.....	Idem.....	0	95	1.000	47	50	47	50
	Gallinas.....	Cuarto.....	1	10	2.500	137	50		
3.º	Huevos.....	Número.....	0	11	5.000	27	50	165	
	Tocino.....	Kilogramo.....	2		500	50			
4.º	Jamón.....	Idem.....	6		80	24		162	
	Manteca de cerdo.....	Idem.....	2	20	800	88			
5.º	Carbón vegetal.....	Quintal métrico.....	10	49	100	52	45	217	17
	Idem mineral.....	Idem.....	5	99	350	104	82		
6.º	Idem cok.....	Idem.....	5	99	200	59	90	805	
	Carne de vaca.....	Kilogramo.....	1	80	7.500	675			
7.º	Chuletas de carnero.....	Idem.....	2		1.300	130		48	48
	Leche de vacas.....	Litro.....	0	32	3.000	48			
8.º	Vino común.....	Idem.....	0	30	3.500	52	50	52	50

Zaragoza 30 de Mayo de 1903.—El Comisario de Guerra, Carlos León.

SECCION SEXTA

Por término de quince días, contados desde el 1 al 15 de Junio próximo, se hallará expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, el apéndice al amillaramiento por rústica y urbana, formado en el año actual para el de 1904, á fin de que sea examinado por los interesados.

Pinseque 29 de Mayo de 1903.—El Alcalde, Joaquín Serrano.

Los apéndices al amillaramiento de las riquezas rústica y urbana de este distrito, formados para el próximo año de 1904, se hallan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, á contar desde 1.º de Junio próximo.

Igualmente, y en el plazo antes indicado, queda expuesto al público en la misma oficina la refundición del apéndice al amillaramiento de los años 1898-99 al 1903 inclusive, según determina el reglamento de la Contribución territorial vigente.

Ateca 28 de Mayo de 1903.—El Alcalde, Vicente Bernal.

Por término de quince días, á contar desde el 1 de Junio próximo, se hallará expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, el apéndice al amillaramiento, formado por la Junta pericial para el año 1904, al objeto de que sea examinado por los contribuyentes y puedan presentar las reclamaciones de agravio que crean procedentes.

Vera 30 de Mayo de 1903.—El Alcalde, Raimundo Martín.

Los apéndices al amillaramiento por las riquezas rústica y urbana de esta villa, para el año 1904, se

hallarán expuestos al público, en la Secretaría municipal, por término de quince días, á contar desde el día de mañana.

Murillo de Gállego 31 de Mayo de 1903.—El Alcalde, Juan Alvarez.

Los apéndices al amillaramiento de rústica y pecuaria y el de edificios y solares de esta villa, formados para el año de 1904, se hallarán de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, desde el 1 al 15 de Junio próximo.

Ariza 30 de Mayo de 1903.—El Alcalde, Serapio Lozano.

Por término de quince días, contados desde el 1 al 15 de Junio, se hallarán expuestos al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, los apéndices al amillaramiento por rústica y urbana, formados para el año 1904.

Inogés 29 de Mayo de 1903.—El Alcalde ejerciente, Alejandro Cubero.

En la Secretaría del Ayuntamiento se hallan de manifiesto, desde el 1 al 15 de Junio, los apéndices al amillaramiento por rústica y urbana, correspondientes al año actual; en cuyo plazo podrán ser examinados por los contribuyentes y presentar las reclamaciones que crean convenientes.

La Almunia 30 de Mayo de 1903.—El Alcalde, Mateo Martínez.

El apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica y urbana de este término municipal, para el año 1904, se halla de manifiesto, en la Se-

cretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, á contar desde mañana, á los efectos legales.

Villamayor 31 de Mayo de 1903.—El Alcalde ejerciente, Vicente Murillo.

El apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica y pecuaria y alteraciones en el registro fiscal de edificios y solares para el año 1904, formado en este Ayuntamiento, estarán de manifiesto al público desde el día 1 al 15 de Junio próximo para que los interesados puedan examinarlo y hacer las reclamaciones que crean convenientes.

Bisimbre 28 de Mayo de 1903.—El Alcalde, Anselmo Larralde.

Los apéndices al amillaramiento de rústica y urbana de este pueblo, formado para el año de 1904, se hallarán de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, desde el 1 al 15 de Junio próximo, en cuyo plazo podrá ser examinado por los contribuyentes.

La Puebla de Alfindén 29 de Mayo de 1903.—El Alcalde, Gerardo Alcolea.—P. S. M., Dámaso Rubio, Secretario.

Por dimisión del que la desempeñaba se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de este pueblo, con el haber anual de 750, pagadas por trimestres vencidos.

Las solicitudes hasta el 25 de Junio próximo.

Mara 30 de Mayo de 1903.—El Alcalde, Rafael Ibarra.

Los apéndice al amillamiento de esta localidad, para el año 1904, se hallan expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el tiempo de quince días, durante el cual podrán reclamar los contribuyentes que se crean perjudicados.

Maluenda 30 de Mayo de 1903.—El Alcalde, Cesáreo García.

Por término de quince días, á contar desde el día 1 de Junio, se hallará de manifiesto, en la Secretaría del Ayuntamiento, el apéndice al amillaramiento, formado para el año 1904.

Alarba 29 de Mayo de 1903.—El Alcalde, Agustín Cebrián.

Desde el día 1 al 15 de Junio próximo se hallará expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, el apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica y urbana y pecuaria, formado para el año 1904, en cuyo plazo podrá ser examinado por los interesados.

Perdiguera 30 de Mayo de 1903.—El Alcalde, Mariano Usón.

Por término de quince días, á contar desde el 1 al 15 del próximo mes de Junio, se hallará de manifiesto, en la Secretaría del Ayuntamiento, el apéndice al amillaramiento, formado para el año 1904.

Los Fayos 30 de Mayo de 1903.—El Alcalde, Lorenzo Domínguez.

Por destitución del que la desempeñaba, se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento: su dotación consiste en 600 pesetas anuales, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal.

Las solicitudes las presentarán en esta Alcaldía, en el plazo de ocho días, contados desde el día de la fecha. Advirtiéndose que el que la desempeña interinamente se halla á satisfacción del Ayuntamiento.

Calmarza 29 de Mayo de 1903.—El Alcalde, Juan Angel Escalero.—D. S. O, el Secretario, Vicente Espeja.

El apéndice al amillaramiento de rústica y urbana de este pueblo, se hallará de manifiesto al público, por término de quince días, contados desde el día de hoy, á fin de que los contribuyentes puedan examinarlo.

Leciñena 1 de Junio de 1903.—El Alcalde, ejerciente, José Albero.

Desde el 1 al 15 de Junio próximo se hallará de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, el apéndice al amillaramiento, formado para el año 1904.

Valmadrid 30 de Mayo de 1903.—El Alcalde, P. O., Guillermo Arilla.

Por término de quince días se halla expuesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, el apéndice al amillaramiento, formado para el año de 1904: por igual término de quince días se hallan de manifiesto las cuentas municipales del año 1901.

Erla 1 de Junio de 1903.—El Alcalde, Miguel Ungria.

PARTE NO OFICIAL

Comunidad de regantes de Pida de Ebro.

De conformidad con lo que previene el art. 45 de las Ordenanzas, y para dar cumplimiento á lo que el 54 de las mismas determina, se convoca á todos los regantes á Junta general ordinaria para el domingo 14 de Junio próximo viniente, á las dos de la tarde, en el salón del Sindicato de riegos; debiendo advertir que si en dicho día no se reuniese mayoría absoluta de votos, tendrá lugar la expresada Junta el día 28 del citado mes, á la misma hora é indicado local, tomando acuerdos con el número de votos que á ella concurren.

Se advierte asimismo que las cuentas que se han de examinar se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Sindicato hasta el día de la Junta, durante las horas de nueve á doce de la mañana.

Pina 29 de Mayo de 1903.—El Presidente, Valero Rocañín.—El Secretario, Enrique Bayod.